Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 33

PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2010 - 2014

Reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2010

(Asisten el señor Ministro de Economía y Finanzas y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo; al señor Director General, Profesor Pedro Apezteguía; al Director Nacional de Presupuesto, economista Michael Bordchardt, y a la asesora de la Oficina de Presupuesto, contadora Marta Abilleira.

En primer lugar, informamos que en el comparativo que presentamos a través de Secretaría -que fue repartido- figura un cambio correspondiente al artículo 756 del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores y al artículo 743 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se incorpora a la Administración Nacional de Correos.

A efectos de la consideración de las modificaciones introducidas en el Senado al proyecto de Presupuesto Nacional 2010-2014, es intención de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda dialogar con el señor Ministro de Economía y Finanzas, a pedido de algunos señores Diputados, teniendo como antecedente una exposición extensa por parte del equipo económico en oportunidad del tratamiento del Presupuesto quinquenal en esta Comisión.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar una constancia.

Se debería agregar otro elemento en el comparativo, que figura en situaciones similares, más adelante. Me refiero a la eliminación de los artículos 43 a 52. Mirándolo atentamente, esa eliminación se puede deducir, pero en otros casos, se deja el espacio y se aclara que se eliminan. Eso no se hace en este caso, en estos artículos vinculados con la Oficina Nacional del Servicio Civil y las normas relativas a "Funcionarios".

Quería hacer esa aclaración, al igual que lo hizo el señor Presidente, a efectos de manejarnos con la misma información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo otra información sobre los artículos que se eliminan; si no me equivoco, son los artículos 46 a 52.

(Diálogos)

——Dejamos constancia que, de acuerdo con lo aprobado oportunamente en la Cámara de Representantes, en el Senado de la República se eliminaron los artículos 46 a 52, inclusive, correspondientes a la Sección II.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Para esta comparecencia, teníamos previsto iniciar nuestra exposición tratando de identificar cuáles son los principales elementos que cambiaron en el Senado de la República, a efectos de focalizar la discusión sobre esos aspectos.

Efectivamente, la primera modificación que se realiza tiene que ver con el capítulo correspondiente a "Funcionarios", efectuándose el desglose de los artículos 46 a 52, debido a la acumulación de cargos en el sector público en general. La decisión que se tomó es estudiar con más profundidad estos temas, por lo que estos artículos quedaron fuera del proyecto de ley de Presupuesto Nacional, que está siendo considerado en este momento por la Cámara de Representantes.

En el capítulo correspondiente a "Funcionarios" se establece un segundo cambio, que básicamente está vinculado con los becarios y los pasantes. En el Senado se agregó la determinación de que los becarios y los pasantes que sean contratados no podrán desempeñar tareas permanentes. Se especifica la naturaleza de las tareas que no pueden cumplir los becarios y los pasantes.

En el Inciso correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional se modifica la asignación de partidas relativas a los controladores aéreos que, en principio, estaban previstas para la incorporación de cargos. Ahora, a partir de las modificaciones aprobadas en el Senado, esto se flexibiliza y se permite que una parte de los recursos previstos puedan ser aplicados para incentivos y compensaciones a los trabajadores ya contratados, que hoy cumplen funciones de controladores aéreos.

En el Ministerio de Educación y Cultura, la transformación más importante que se realiza, a instancias del debate en el Senado, consiste en la creación de la Fiscalía de Violencia Doméstica.

Probablemente, el capítulo en el que se trabajó más intensamente y en el que se produjeron más transformaciones respecto a lo que se aprobó en la Cámara de Representantes es el que tiene que ver con el Poder Judicial y, en particular, con los salarios. Allí se producen cambios amplios respecto a lo que fue aprobado en la Cámara de Representantes.

En lo que se refiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la reducción de créditos que se aprobó en la Cámara de Representantes por aproximadamente $ 20:000.000 anuales se sumó una nueva reducción del crédito por $ 24:300.000, lo que consolida un total aproximado del orden de $ 44:000.000 anuales de diferencia respecto al Mensaje original del Poder Ejecutivo.

Con respecto a los Coordinadores Departamentales, se realizan cambios en el Mensaje del Poder Ejecutivo y las economías que resultaran de eso se asignan al fortalecimiento de los recursos de la Corte Electoral.

En cuanto a las partidas correspondientes a los Gobiernos Departamentales, se introduce una modificación que consiste en la inclusión de la Dirección Nacional de Correos entre las organizaciones que cuentan a los efectos de tener prelación en el cobro de los servicios que las Intendencias contratan.

Por último, se debe subrayar que se introdujeron modificaciones en el denominado "artículo ventana", correspondiente a las instituciones de la Educación Pública. Sintetizaría la nueva versión en dos aspectos: en una reducción de las inversiones, que se compensa con aumentos en las otras partidas, fundamentalmente en gastos, y en una nueva redacción del artículo, permitiendo plasmar los acuerdos alcanzados a nivel del Poder Ejecutivo con la ANEP y la UDELAR -los señores Diputados deben conocer el acta de ese acuerdo-, sintetizando una posición acordada entre el Poder Ejecutivo y las instituciones que rigen a la Educación Pública, con relación a las formas en que se ejecutarán las partidas presupuestales, fundamentalmente las correspondientes al año 2011. La normativa va más allá de ese año, pero había mucha preocupación porque el diseño pudiera operar en el año 2011.

Estos son los elementos que identificamos que merecían un comentario expreso de nuestra parte, como modo introductorio. Quedamos a disposición de la Comisión para cualquier consulta que se nos quiera realizar sobre estos temas o sobre otros que entiendan conveniente.

SEÑOR POSADA.- Básicamente, en la medida en que se produjeron algunas modificaciones, creo que sería oportuno tener una idea respecto a los cuadros que acompañan la exposición de motivos, en particular aquellos en los que se establecían asignaciones en las distintas áreas, tanto en educación como en seguridad, protección social, etcétera, a efectos de ver cómo ha quedado, después del pasaje por el ámbito parlamentario -por las dos Cámaras-, esa asignación de recursos. Deseo saber si se ha producido alguna afectación en cuanto a la decisión original del Poder Ejecutivo, si se han producido cambios realmente sustantivos; en caso de que no los haya, creo que sería importante expresarlo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nos comprometemos a enviar a la brevedad esa información al señor Diputado. Estamos trabajando en rehacer esos cuadros. Hubo cambios tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado. En las cifras globales del Presupuesto no son cambios notables pero en las asignaciones específicas de algunos organismos y partidas, sí lo son. En este momento estamos trabajando en su consolidación y, como dije, lo remitiremos a la brevedad, más precisamente, en el correr de esta semana.

SEÑOR ABDALA.- Damos la bienvenida al señor Ministro y a la delegación que lo acompaña.

Quiero hacer dos preguntas muy concretas que tienen que ver con innovaciones y modificaciones que se introdujeron en el Senado de la República, en el marco de una gama bastante amplia de ajustes que se realizaron al texto que aprobó la Cámara de Diputados

La primera de las preguntas tiene que ver con un tema que el señor Ministro mencionó: la contemplación, por lo menos en parte, de los reclamos de los funcionarios del Poder Judicial. Como todos recordamos, esto dio lugar a una intensa movilización de los funcionarios, que incluyó la ocupación de la sede de la Suprema Corte de Justicia, episodio muy desgraciado que todos, la oposición y el Gobierno, lamentamos. Según trascendió, la mejora presupuestal que consagra la modificación que introdujo el Senado se financiaría con recursos que se extraerían de las asignaciones presupuestales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Quisiera confirmar si esto es así y en qué medida lo es. Recordemos que durante el tratamiento del Presupuesto en la Cámara de Diputados, se produjo un primer recorte a los topes presupuestales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para financiar algunas asignaciones presupuestales del Poder Judicial a fin de crear -si mal no recuerdo- un tribunal de apelaciones, contemplar otros reclamos presupuestales de tipo institucional y financiar algunas partidas relacionadas con la Corte Electoral. En aquel momento, esta medida ya había motivado la preocupación del señor Ministro Pintado -quien la hizo pública- porque representaría menos recursos para su Cartera y, eventualmente, la alternativa de que se encontrara con dificultades para llevar adelante su plan. Si eso fue así en aquel momento, por razones lógicas, el recorte adicional que determinó el Senado a los efectos de financiar este aumento para los funcionarios judiciales, complicará la situación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Entonces, quisiera que se nos informara específicamente cómo se financió ese aumento, en qué medida afectó el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y qué consecuencias puede tener en la ejecución de obra pública.

En segundo lugar, quiero referirme a un tema que nos preocupó mucho apenas tomó estado público. Me refiero a la creación del llamado "Ministerio de Justicia". No sabemos bien qué alcance va a tener, y eso nos preocupa, entre otras cosas, porque en el debate parlamentario en el Senado se escucharon versiones contradictorias. La existencia de un Ministerio de Justicia no es buena ni mala; depende del alcance que tenga y, por supuesto, de las funciones que deba cumplir. Hubo quienes dijeron que el Ministerio de Justicia se encargaría de asumir las tareas que hoy cumple el Ministerio de Educación y Cultura en lo que respecta a los aspectos administrativos del Ministerio Público y de atender la vinculación institucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Pero también se oyeron voces según las cuales el Ministerio de Justicia directamente asumiría las funciones administrativas del Poder Judicial y, a nuestro juicio, eso sería gravísimo.

Quisiera saber si el Ministro, como integrante del Poder Ejecutivo, está en condiciones de hacernos un aporte en cuanto al alcance de esta propuesta. Nos gustaría conocer el costo presupuestal de este Ministerio, qué grado de avance tiene la constitución de esta nueva Secretaría de Estado y qué dimensión tendría porque, hablando en términos sencillos, no sabemos si va a ser un Ministerio chico, mediano o grande.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a comenzar respondiendo brevemente la segunda pregunta del señor Diputado Abdala.

El artículo 540 del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores encomienda al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Educación y Cultura, del Interior y de Economía y Finanzas, el estudio de la creación del Ministerio de Justicia. Por lo tanto, en este momento sería absolutamente prematuro hacer alguna

aproximación en cuanto a costos o a funciones. Si nosotros hubiéramos tenido la iniciativa en esta materia y el Poder Ejecutivo propusiera esta creación, obviamente, podríamos aportar elementos de juicio adicionales.

Por lo tanto, pido excusas al señor Diputado porque en este momento no tengo estimaciones de costos. El artículo encomienda el estudio de este tema; en consecuencia, la dimensión y el costo de este Ministerio serán parte de ese estudio. Reitero que en este momento no puedo responder las preguntas relativas a los cometidos y a las atribuciones que tendría la creación eventual de un Ministerio de Justicia.

SEÑOR ABDALA.- Quiero aclarar que mi consulta tiene que ver con la presunción -a mi juicio legítima- de que si el Poder Ejecutivo introduce una norma de estas características es porque su estudio tiene un grado de avance importante. Es claro que el Poder Ejecutivo no necesita que el Parlamento le encomiende estudiar la creación de un Ministerio; simplemente, puede proceder a analizar el tema, resolverlo y, en tal caso, proponer una iniciativa legislativa al Parlamento.

De cualquier manera, la información que acaba de expresar el señor Ministro es muy valiosa y la debemos incorporar al análisis.

Parecería que estamos a fojas cero o, por lo menos, que en el Poder Ejecutivo no hay el más mínimo grado de avance con relación a esto. Por tanto, no se entiende bien la necesidad de introducir una norma de estas características. Reitero: el Poder Ejecutivo ya tiene esta iniciativa, no es necesario que el Parlamento se la acuerde. De todas formas, me parece que el Ministro ha sido muy claro y le agradezco la respuesta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Reitero el tenor y las características de mi anterior respuesta. Como estamos comprometidos a presentar en la próxima Rendición de Cuentas los resultados de este informe y proponer normativa en caso de que se avance en la creación del Ministerio de Justicia, tendremos oportunidad y tiempo suficiente como para discutir estos problemas.

Con respecto a la modificación relativa a las retribuciones de los funcionarios judiciales, creo haber mencionado en mi primera intervención -que fue breve- que el fortalecimiento de partidas que permitirán las mejoras salariales de los funcionarios judiciales surge de una modificación que introdujo el Senado, que implica una reducción de créditos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de $ 20:400.000 anuales. Esto se suma a lo que ya había sido aprobado en la Cámara de Diputados.

Por tanto, estamos sumando una cifra de reducción de créditos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del orden de los $ 44:000.00. Obviamente, la reducción de crédito de un organismo reduce la posibilidad de trabajar y de realizar obras.

De cualquier manera, quiero pedir al economista Bordchardt que explique con más detalle el conjunto de transformaciones que se introdujeron en el Senado que permitieron financiar las mejoras de las partidas de remuneraciones correspondientes a los funcionarios judiciales.

SEÑOR ASTI.- El señor Ministro hizo referencia a $ 44:000.000. ¿Eso significa, más o menos, el 1% de los topes asignados anualmente al Ministerio?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Correcto.

SEÑOR BORDCHARDT.- Parte del aumento de los funcionarios del Poder Judicial -$ 20:000.000 o $ 22:000.000-, se financia con la reducción del tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A eso se agrega que en el Senado se dieron de baja tres artículos, cuyo costo aproximado de $ 20:000.000 se vuelca al aumento de los funcionarios judiciales.

También debemos agregar que se recogió parte de un artículo -modificado- propuesto por el Poder Judicial, por el cual el timbre de legalizaciones y herencias, que tiene una recaudación aproximada de $ 28:000.000, pasará a Rentas Generales y, como contrapartida, desde Rentas Generales se contribuirá al financiamiento del aumento salarial en un monto similar.

Este es el conjunto de medidas que permitió el financiamiento del aumento salarial del Poder Judicial.

SEÑOR GANDINI.- ¿Cuáles son los tres artículos que se eliminaron para financiar ese monto y a qué referían?

SEÑOR BORDCHARDT.- En primer lugar, se trata del artículo 616 del proyecto de la Cámara de Representantes, que agrega seis cargos con dedicación total obligatoria -cincuenta y dos personas se verían beneficiadas con un incremento salarial por este motivo- y tiene un costo de $ 10.200.000.

También está el artículo 621 del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, que establece un ajuste porcentual para los tres grados inferiores del escalafón y tiene un valor de $ 13:800.000.

SEÑOR GANDINI.- Tenemos entendido que el artículo 621 de la Cámara de Representantes fue aprobado con el mismo texto por el Senado de la República. ¿Es así?

SEÑOR BORDCHARDT.- Tiene razón, señor Diputado, forma parte del acuerdo en la última versión. Es correcto.

El artículo 625, corresponde a la compensación del 30% por permanecer a la orden para los Escalafones II al VI, que es de alrededor de $ 5:900.000.

Son dos.

SEÑOR GANDINI.- El señor Ministro de Economía y Finanzas, más que un informe de los cambios, nos hizo una especie de muestreo; se detuvo en algunos aspectos, salteando otros que, a mi juicio, son importantes. Luego veremos si podemos preguntar sobre algunos muy concretos en los que hay cambios, que, a mi juicio, en algunos casos mejoran el Presupuesto que salió de la Cámara de Representantes y del Poder Ejecutivo, pero en otros, por el contrario, lo desmejoran.

Ahora, quiero detenerme en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para ver si logro entender el planteo que se hizo originalmente sobre los recursos para la obra pública, algunas intervenciones públicas que se hicieron con posterioridad, la observación del debate en el Senado y la llegada a la Cámara de Diputados del proyecto de ley de asociación público-privada, ahora llamado de participación público-privada. Cuando el Ministro de Transporte y Obras Públicas presentó su plan en la Cámara de Representantes estableció que el Presupuesto Nacional disponía de unos US$ 600:00.000 en el quinquenio para la obra pública y que esta contenía básicamente -explicó algunas excepciones- mantenimiento de obra vial. A su vez, explicó que la obra pública nueva se iba a hacer a través de la participación público- privada o a través de la incorporación del sector privado, que era el que iba a financiar. Del mismo modo, explicó el Ministerio del Interior que las necesidades de nuevos establecimientos carcelarios se iban a integrar con los que ya están en marcha -anteayer se inauguró el de Punta de Rieles-, pero que no se incluían en el Presupuesto porque van a venir financiados a través del aporte del sector privado.

Nosotros dimos por buenas esas afirmaciones, porque no conocíamos el proyecto de asociación público-privada, pero ahora que lo conocemos nos vamos dando cuenta de que no existe tal aporte del sector privado. En todo caso, el aporte del sector privado vendrá por el diferimiento de las obligaciones del Estado, pero este deberá incorporar a su presupuesto, a través del día cero, los costos que implicará pagar la construcción de una cárcel diferida en el tiempo, en cuotas -por decirlo de alguna manera-, así como los eventuales servicios que esa asociación pueda prestar y, del mismo modo, la obra pública, porque la que quedó pendiente no es concesionable. Eso se explicó acá. A nosotros se nos explicó que la obra pública vial que queda por resolver, de fondo, no es en rutas que sean concesionables, porque no tienen un retorno a partir del pago del usuario, como puede ser la Ruta Interbalneraria -la más conocida- o algunas otras, como las Rutas Nº 1, Nº 8, Nº 6, Nº 7. Se nos llegó a decir que no tienen un nivel de tráfico suficiente como para que el peaje -diciéndolo en criollo- pague la obra. Por lo tanto, esas, como otras obras públicas, al igual que una cárcel, requieren de una disposición del Estado.

El señor Diputado José Carlos Cardoso me acota lo relativo al peaje sombra. Bueno, pero el peaje sombra es una forma de calcular lo que el Estado debe pagar, y tiene una serie de variables. El Estado la debe pagar, como la Intendencia paga, a través del peaje sombra, la extensión de la calle Batlle y Ordóñez.

A nuestro juicio, el Presupuesto venía bastante debilitado en materia de recursos destinados a la obra pública, considerando esta como inversión en el sector ferroviario -del cual tanto habla el Presidente de la República-, en el sector portuario, que en algunos casos puede tener retornos adecuados para el sector privado; y ni que hablar de las nuevas inversiones en el sector vial. Saliendo de la obra pública y entrando en otros sectores, el de los establecimientos carcelarios tiene un tratamiento diferente al que tuvo el de la inversión educativa, donde el Presupuesto previó un monto importante de recursos tanto para la Universidad como para ANEP -que en el caso de ANEP lo transfirió en su administración a la CND y no a la Universidad-, pero, se haga por el sistema que se haga, los recursos están. No están aquí. Entonces, quisiera saber cómo cierra este conjunto de informaciones que fueron llegando al Parlamento con la exposición que se nos hizo de las necesidades de inversión de obra pública y la realidad que contiene el Presupuesto Quinquenal, donde no hay otra cosa que esto, que se acaba de reducir en US$ 22:000.000, para poder financiar, a través de la ocupación, el reclamo salarial de la Suprema Corte que aquí se contiene y para lo cual no se encontró mejor camino que disminuir los ya bastante disminuidos recursos destinados a la obra pública.

Esta es la primera pregunta. Tengo varias inquietudes más vinculadas al texto para plantear, pero me gustaría entender si esta inversión de los US$ 600:000.000 es de la única que se va a disponer en materia de obra pública, con recursos públicos, para atender las necesidades que aquí se nos manifestaron, porque no veo que en muchísimos de los casos se puedan atender a través de las eventuales participaciones público-privadas. Además, el Ministro, hace pocos días, dijo que si no salía la ley no era demasiado importante porque existía una ley de concesiones vigente, lo cual es cierto; pero también es cierto que tienen una aplicación mucho más restrictiva de lo que podría ser un proyecto de participación público-privada.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Al expresarme respecto a los instrumentos disponibles y compararlos con la asociación público-privada, al mismo tiempo que se transmite que hay otros instrumentos disponibles, dije que la ley de asociación público-privada que estamos proponiendo era un gran instrumento que podría realizar un gran aporte al desarrollo infraestructural del país. Por lo tanto, de mi parte, en ningún momento hubo un intento de quitar jerarquía y capacidad a esta ley en lo que refiere a hacer un aporte al desarrollo nacional. Lo que sí digo es que hoy hay normativa vigente que permite llevar adelante algunos tipos de contratos, especialmente en lo que tiene que ver con obra pública. Porque tenemos una ley de concesiones, pero también hay experiencia en el país sobre contratos, formas contractuales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y los particulares, que, al amparo de la normativa vigente, podrían hacer símiles de lo que permitiría la legislación sobre asociación público-privada que estamos proponiendo. Digámoslo de otra manera: la aprobación o no de la asociación público-privada va a limitar o extender la capacidad de generar infraestructuras de interés público. No hay duda sobre eso. Ahora bien: hoy, en la normativa de contratación pública y en la normativa relativa a concesiones y otras materias, disponemos de herramientas para realizar algunas de ellas. En particular, en lo que se refiere a infraestructura vial disponemos de herramientas para llevarla adelante. La innovación que se incluye en la asociación público-privada no es crítica para el plan de infraestructuras que estamos llevando adelante, porque hay otras modalidades contractuales

¿Cuál es la filosofía de estas modalidades contractuales, de las que están en la asociación público-privada y de las que no están, que ya se encuentran en otra normativa? Básicamente, la lógica radica en la distribución de riesgos entre quien contrata por el Estado y quiere asegurar la disponibilidad de un servicio y, por lo tanto, corre con un conjunto de riesgos al cumplir con las obligaciones que pacta con un tercero, y hay un tercero que asume sus propios riesgos. Ese es su aporte. El aporte no es que no va a cobrar por lo que invierte; eso no existe en ninguna contratación pública. No existe nadie que, al amparo de la ley de concesiones, de la ley de asociación público-privado o de cualquier otra normativa haga una inversión que no recupera. No; ¡por supuesto que la recupera; si no, no la haría! No habría forma de convocar al privado a involucrarse en un contrato de este tipo con el Estado si no recuperara su inversión. El tema es que recupera su inversión asumiendo unos riesgos que hacen que esa inversión no sea tratada igual a lo que habitualmente se registra en la contabilidad pública como gasto público corriente.

En particular, en lo que se refiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el tipo de contrato a que hizo referencia el Ministro y al que aludió quien habla cuando compareció en la Comisión, conlleva la posibilidad de realizar contratos de rehabilitación y mantenimiento por quince años, con estándares de calidad prepactados. Así, lo que hace el Estado es contratar esas obras en el momento cero y las paga a lo largo de quince años. En cuanto a cómo se computa el flujo de pagos, se parece a algunos esquemas de concesiones:

se parece en cuanto a la forma de registro contable y a la forma en que ocurren los flujos. La naturaleza del contrato es completamente distinta. ¿Por qué? Porque las rutas que son concesionables deben tener un componente de recuperación por usuario que no tiene este tipo de contratos. Pero que no sea concesionable no quiere decir que no se pueda pensar en otro tipo de contratos. Hay experiencia nacional e internacional sobre esto muy amplia y variada. En este caso no estamos creando ninguna innovación, ni haciendo ningún anuncio sobre un instrumento del que no haya conocimiento sobre cómo funciona y de la forma en que ha contribuido al desarrollo de infraestructuras.

En este sentido, diría que el tipo de contrato que vamos a requerir para fortalecer la inversión vial tiene directa relación con tres instrumentos. El primer instrumento es que en las rutas ya concesionadas, la mayor parte de ellas en manos de la Corporación Vial del Uruguay, está asegurado que la concesión, por lo que dispone la empresa por transferencias de Ministerio de Transporte y Obras públicas y por lo que recupera por peajes, es sólida, sustentable y mantiene sus objetivos hasta el final del período concesionado. En el Presupuesto Nacional y en los créditos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas están previstos recursos para asegurar que lo que el país ya rehabilitó y está manteniendo, continúe.

En segundo lugar, tanto las obras que vaya a ejecutar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la Dirección de Vialidad, como las que vayan a estas formas de contrato que estamos planteando en este momento -contratos de rehabilitación y mantenimiento por plazos extensos en el tiempo-, se van a financiar a cargo de los créditos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o sea que el modo de financiamiento son los mismos recursos. En ese sentido, que el tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sea mayor o sea menor es un elemento que importa a los efectos del diseño de la amplitud de recursos con los que va a contar para financiar este tipo de obras. Esto es obvio. Eso es lo que puedo decir sobre el instrumento. Las asociaciones público-privadas vienen a sumarse a esto como oportunidades para compartir riesgos entre el sector público y el sector privado, a efectos de impulsar infraestructuras que de otro modo deberían ser postergadas en su realización. Y este es el tema más importante para el desarrollo del país. Este instrumento viene a complementar y a acelerar el proceso de disponibilidad de infraestructuras, pero con una idea muy clara en materia de transparencia de los procedimientos, de estudios previos, de necesidad de informar al Parlamento acerca de lo que está contemplado dentro de ese tipo de proyectos. En el fondo, estamos pensando en una infraestructura jurídica mucho más garantista, mucho más eficaz, mucho más potente en términos de darle credibilidad a los contratos que realiza el sector público con el sector privado. Esa es nuestra intención. La ley de asociación público-privada es aditiva a lo que ya está disponible en el ordenamiento jurídico. Creemos que va a ser un gran aporte al desarrollo nacional, porque Uruguay hoy está creciendo como nunca en muchas actividades, y además hay un equilibrio territorial en materia de desarrollo económico como hasta ahora nunca se había dado, y actualmente las infraestructuras son mucho más importantes que lo que fueron durante muchas décadas en este país. Hoy, el equilibrio en la prosperidad está generando requerimientos de infraestructura que lo sostengan y que no vuelvan a desequilibrar la forma en que los frutos del crecimiento impactaban sobre el territorio nacional y los ciudadanos que vivían en la República, y ello solo se sostiene sobre la base de infraestructuras densas y adecuadas, a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional.

SEÑOR GANDINI.- Primero quiero aclarar que comparto la filosofía de las asociaciones público-privadas. Me parece que este es un proyecto a trabajar, a mejorar, pero comparto la filosofía que se nos propone por parte del Poder Ejecutivo. No estoy en contra: por el contrario, me parece una buena herramienta

Mi pregunta apunta simplemente a tratar de congeniar las herramientas y el Presupuesto que tenemos con las afirmaciones que se hicieron. Aquí se nos dijo que se requerían exactamente US$ 1.200:000.000 para el quinquenio, y que US$ 600:000.000 -ahora, un poco menos- los aportaba el sector público a partir del Presupuesto Nacional, y el resto, el sector privado. Y yo pensé que llegaba alguna solución a partir de las propuestas que venían fuera del Presupuesto. Pero como el Ministro de Transporte y Obras Públicas nos dice que casi todo lo que hay que concesionar no es concesionable mediante el mecanismo tradicional donde paga el usuario, porque ninguna de las rutas que quedan por concesionar son rentables para hacerlo mediante el mecanismo tradicional, yo tiendo a pensar que muchas de esas obras que van a encontrar el día cero dentro del quinquenio van a requerir recursos públicos para comenzar a pagarse a partir de ese día.

Entonces, la pregunta es: ¿con los quinientos y tantos millones de dólares que hay aquí alcanza para hacer lo que el señor Ministro de Transporte y Obra Pública nos dijo que se iba a hacer en materia vial, ferroviaria, y

en otros sectores, aun poniendo en marcha el mecanismo de las APP o las concesiones en los sectores donde el privado va a cobrar y ganar, como se dijo y, por lo tanto, el que va a pagar es el Estado porque el usuario no tiene posibilidades de pagar en prácticamente todo lo que queda? La pregunta es: ¿lo que hay es esto? ¿O se piensa incorporar más recursos en las Rendiciones de Cuentas a partir de que los mecanismos de concesiones de obra pública o asociación público-privada, o la aplicación de iniciativas privadas con la Ley Nº 17.555, aparezcan y requieran del aporte del Estado? Me queda claro que lo que se comparten son los riesgos y que el particular va a sacar su dinero. Me queda claro que, a lo mejor, en un puerto deportivo, con el pago del amarre y algunas otras tarifas, el particular puede invertir y pagar su inversión. Me queda claro también que si el Estado no paga la Ruta Nº 6, por más que la haga el privado, no la paga nadie; la tiene que pagar el Estado. También podría citar la Ruta Nº 26, como me acota el señor Diputado José Carlos Cardoso; ni que hablar que son rutas estratégicas que el país necesita y no hay posibilidad de ponerles un peaje.

Entonces, pregunto: con estos quinientos y pico de millones dólares, ahora, conociendo cómo funcionan las APP, ¿se cuenta con un presupuesto apropiado para abordar los anuncios que el Presidente de la República hace en materia ferroviaria, en materia de nuevas carreteras y de desarrollo logístico para poder atender la exportación creciente de granos, carne y madera en algunas rutas que no son transitables más que por ese tipo de cargas, que destruye mucho y aporta poco? Esa es la pregunta de la que no pude entender la respuesta. ¿Alcanza con los quinientos y tantos millones de dólares? Porque no veo que venga plata por otro lado; la que va a venir va a ayudar a la inversión original, pero al mes siguiente estamos pagando.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Lo primero que quiero responder al señor Diputado Gandini es que el conjunto de instrumentos que estamos proponiendo sí, efectivamente, van a ser una contribución de la magnitud necesaria para estas instancias de desarrollo del país. Eso es lo que debo expresar en primer lugar y claramente, refiriéndome al conjunto de instrumentos. Si uno los analiza por separado probablemente pueda ver que cada uno presenta sus propias insuficiencias y limitaciones, pero es el menú de instrumentos el que define la utilidad conjunta de la política que se quiere llevar adelante

Antes de responder nuevamente sobre cómo opera lo de vialidad, quisiera poner un ejemplo que creo que ayuda muchísimo a entender los problemas involucrados en el tipo de contratos de los que estamos hablando.

Nuestra empresa pública, UTE, ha realizado y realiza con cierta frecuencia, llamados y convocatorias a privados para invertir en generación de energía eléctrica, a los cuales les ofrece un contrato para la adquisición en firme de la energía que ellos fabrican. En ese contrato, lo que se está haciendo es una distribución de riesgos, y yo diría que lo que subyace en esas modalidades contractuales es algo muy parecido a lo que está dentro del contrato de asociación público-privada. El privado toma el riesgo de invertir, de financiar su inversión, y toma el riesgo operativo, es decir: el riesgo completo de la fabricación de la energía; y lo que hace nuestra empresa pública UTE es un contrato por el cual asume un riesgo que es a quién le vende la energía, y lo hace a precio pactado. Eso permite que nuestra UTE no registe la inversión generada en la fabricación de esas fuentes energéticas y sí registre el flujo de pagos que realiza para cumplir con los servicios con los usuarios.

Dicho esto, el problema que estamos planteando en los contratos de asociación público-privada vinculados a vialidad en el formato rehabilitación y mantenimiento es exactamente el mismo: hay un privado que asume el riesgo de construir y financiar la obra y de asegurar estándares de servicio; y el Estado se compromete, en bien de los ciudadanos y de la producción nacional, a pagar un flujo que le permite un recupero y una ganancia normal al contratante. Entonces, ¿qué es lo que permite esto? ¿Dónde está la diferencia? Eso no se va a pagar con la plata que está en el Presupuesto Nacional; no se paga con los fondos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, porque esto no se registra como gasto público, según los manuales de registración contable disponibles. Estos son otro tipo de contratos. La ley que estamos presentando y que ustedes están estudiando dice precisamente cómo se contabiliza y también la forma en que se va a informar al Parlamento cuál es el monto total de lo que está cubierto en este tipo de contratos y cuál es su distribución. El Parlamento de la República va a recibir anualmente -como recibe un informe de deuda anual de parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que dice cuál es el estado de los pasivos financieros del país- un informe sobre deuda generada por los contratos de participación público-privada. No hay algo más transparente y claro que esto en cuanto a que eso no necesita ser contabilizado de esta manera, y no admite, desde el punto de vista técnico y sustantivo, ninguna duda ni objeción. ¿Por qué? Porque el problema es la distribución de riesgos, y los manuales en esto son claros. Si nosotros hacemos obras a cargo del Ministerio de Transporte y

Obras Públicas, que contrata con una empresa como lo hace habitualmente, diciéndole: "Contrato la recuperación de veinte kilómetros de tal ruta", y lo pago, eso se registra en ese instante porque el único compromiso que tiene el privado es proveer el servicio contratado. En este caso, el servicio contratado no es la rehabilitación y entrega llave en mano del proyecto, sino asegurar, durante múltiples años, la calidad del servicio y los estándares de exigencia de cómo deben estar esas rutas. Eso es lo que hace el riesgo compartido y lo que hace que se puedan poner en otra modalidad de servicio.

Por tanto, la inmensa mayoría de estos proyectos que van a estar al amparo de la normativa de la asociación público-privada van a ir por fuera de los límites establecidos claramente en la Ley de Presupuesto. Eso claramente. Pero hay experiencia en el mundo al respecto: diría que hoy existe un catálogo de experiencias y modos de registración, y el Fondo Monetario Internacional -que es el que da las instrucciones de acuerdo a los estándares de registración contable a nivel internacional sobre temas fiscales- tiene un manual que dice cómo se registran este tipo de operaciones. Por lo tanto, no veo ningún problema en decir que la ley de asociaciones público-privadas viene a sumarse a lo que hoy se financia con fondos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Ahora: hay una parte de los fondos de ese Ministerio que se van a usar en esa modalidad y van a permitir invertir cien y disponer rápidamente de mucho más que cien en materia de infraestructura, y eso es muy bueno para el país. No son concesiones: son otro tipo de contratos que permiten la misma registración contable que las concesiones. Simplemente, sin más.

SEÑOR ASTI.- El tema se ha descentrado un poco y se ha vinculado fundamentalmente a cómo se registrará, en caso de ser aprobado el proyecto de ley, la participación público-privada. En su momento, cuando se comenzó a tratar este tema, refiriendo fundamentalmente a las obras de vialidad, a mi juicio, quedaban dos preguntas para realizar al señor Ministro de Economía y Finanzas y a su equipo al respecto.

La primera se relaciona con las afirmaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en cuanto a que la mayor parte de los recursos se gastarán en el mantenimiento de la red nacional, y se ponía el ejemplo de algunas Rutas -por ejemplo la Nº 6 y la Nº 7- que requieren inversiones importantes; pero habría que ver si en el concepto económico-contable hacer a nuevo la Ruta Nº 6 es una obra de mantenimiento o es obra nueva. Creo que cuando el señor Ministro dijo que dentro de esos fondos no va a haber obra nueva se refería a que no va a haber una Ruta Nº 343 -pongo ese ejemplo para que quede claro que no hay ninguna con ese número-, pero sí que en rutas que ya existen y que necesiten inversiones importantes para asegurar su funcionamiento, con capacidad para el transporte tanto de carga como de pasajeros, esto tenga su debido cumplimiento.

La segunda pregunta refiere a que el Ministro de Transporte y Obras Públicas también anunció que habrá formas de transferir a determinados usuarios privados de carga de transporte, costos de mantenimiento de esas rutas en función de otros parámetros que no son los peajes habituales, sino por mecanismos bastante más modernos que permitan diferenciar entre el uso de la vía de transporte por camiones con carga, que realmente son los que las destrozan, y los vehículos particulares, que la usan con otras finalidades y que generan diferentes consecuencias.

Entonces, las dos preguntas son, por un lado, qué se considera cuando se habla de obras de mantenimiento y, por otro, cómo se incluye la posibilidad de financiar estas obras de vialidad por parte de usuarios privados con sobrecargas o cargas importantes.

SEÑOR MUJICA.- Quisiera agregar que en lo que tiene que ver con los rubros involucrados dentro del Presupuesto, la Cámara de Senadores ha incorporado el artículo 492, que expresa: "En ocasión de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas informará a la Asamblea General de los resultados económicos y financieros de las obras y servicios licitados, contratados y ejecutados por el propio Ministerio, por la Corporación Vial del Uruguay y cualquier inversión bajo su órbita". Me parece que esto tiene que ver con la conversación, porque el propio articulado del Presupuesto nos está dando una previsión explícita de control por parte del Parlamento de estos rubros que se están ejecutando y su flujo correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Frente a las preguntas que realizó el señor Diputado Asti, me declaro incompetente para responder. No soy capaz de responderlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito decir a los señores legisladores que se ha acordado con los otros sectores políticos votar el proyecto luego de que se vaya la visita. Les aviso porque precisaremos los votos a tales efectos.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, quiero dejar constancia de que me parece un franco retroceso que en la Cámara de Senadores se hayan eliminado los artículos que van del 46 al 52, que regulaban una de las patologías del sector público, que es la doble contratación. Podríamos estar de acuerdo en su totalidad o tener algunas salvedades, pero creo que el régimen consagrado allí -que prohibía la doble contratación pública y establecía las excepciones del caso para docentes, funcionarios de la salud, periodistas y otros técnicos en el SODRE y en el canal oficial- mejoraba muchísimo la situación, aunque tal como estaba redactado -lo habíamos dicho en la Cámara de Diputados- podía generar algún conflicto con derechos adquiridos, en tanto no estaba claramente establecido que algunas situaciones que procedían del pasado se habían dado dentro de la legalidad vigente y esto podría traer consecuencias. El hecho de haberlo eliminado en lugar de mejorarlo es un retroceso en la poca reforma del sector público que traía el proyecto de Presupuesto Nacional.

Quiero dejar esta constancia porque, obviamente, esto fue producto de presiones de distintos sectores interesados...

SEÑOR POSADA.- ¡Apoyado!

SEÑOR GANDINI.-... que tuvieron éxito en el Senado y no en la Cámara de Diputados, que resistió esas presiones tratando de poner énfasis en lo que estaba bien, apoyados por toda la oposición. Lamentablemente, se permeó la voluntad del Senado que no fue capaz de superar esos intereses que se manifestaron, lo que terminó en la eliminación de algo que creo que era bueno.

En segundo término, quisiera hacer una pregunta referida al artículo que el Senado aprobó con el número 243, que modifica, de una manera no sustancial, lo que salió aprobado en la Cámara de Diputados, pero lo voy a preguntar con relación a una experiencia que tuve. Este artículo establecía en la propuesta de la Cámara de Diputados que el Ministerio del Interior podía designar como oficial de enlace en los países del MERCOSUR -y ahora dice, ante los Estados que el Inciso considere-, atendiendo asuntos referidos al crimen organizado, narcotráfico y delito de lavado de activos, etcétera. Nosotros interpretamos que esto suponía la designación de funcionarios de enlace, pero resulta que participé del acto oficial en el que el Ministerio del Interior nombró al nuevo Director Nacional de Cárceles, al oficial Pereira Cuadra y en ese acto oficial realizado en la calle Cerro Largo, de paso el Ministro del Interior anunció la creación de cinco agregadurías policiales a través de la Ley de Presupuestos -me hizo acordar a las agregadurías militares- y además nombró al saliente Director Nacional de Cárceles en el cargo que se crea en la Ley de Presupuesto de Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio. Yo me he afanado en buscar la creación de ese cargo y no lo encontré, pero participé de la toma de posesión. El involucrado se paró delante del señor Ministro, se leyó una resolución, se hizo el acto, se aplaudió y yo me vine a mirar el proyecto de Presupuesto porque dije: "¡Cómo me la comí!". Ahora tenemos cinco agregadurías policiales en embajadas y un Director de Asuntos Internacionales, pero ni murió ni fue guerrero: acá no dice que hay cinco agregadurías ni que hay un Director, pero el hecho es que el ex Director de Cárceles tomó posesión del cargo, quien fue sustituido por el inspector Pereira Cuadra.

Entonces, me quiero sacar la duda porque los cinco oficiales de enlace, para mí, iban a cumplir una tarea más bien administrativa y burocrática; me imaginaba a un señor con un teléfono y todas las direcciones de cada uno de estos países, tratando de mandarse mails e información sobre los cárteles y temas peligrosos. Tendríamos a alguien que se especializara en Colombia, otro, en Brasil. Ahora me da la impresión de que vamos a tener embajadores policiales. Yo quiero que haya una aclaración sobre este tema porque hasta tenemos un Director cuyo cargo no fue creado aquí, salvo que se pueda haber creado por una medida administrativa y mediante resolución del señor Ministro.

Quisiera saber si el señor Ministro de Economía y Finanzas, en representación del Poder Ejecutivo tiene alguna información al respecto.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Quiero acotar que al mismo tiempo hay una reducción de los agregados militares, lo que supone, de alguna forma, una contradicción desde el punto de vista presupuestal. Al tiempo que reducimos los agregados militares de las tres armas, creamos, sin ningún tipo de control desde el punto de vista del Presupuesto, nuevas agregadurías policiales, las que -como bien dice el Diputado Gandini- no existen en ningún lado del proyecto de Presupuesto y ello merece, además de una explicación desde el punto de vista presupuestal, una explicación fundada desde el punto de vista político, que naturalmente no le reclamamos al Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MUJICA.- Me quería referir a la anterior intervención.

El planteo que hace el señor Diputado Gandini va por otro lado, pero no se pueden comparar estas cinco agregadurías que se creaban en el proyecto de Presupuesto que votó nuestra Cámara con las agregadurías militares, porque no forman parte del cuerpo diplomático. Estos son oficiales de enlace específicos para una temática, que es el crimen organizado y narcotráfico. Con los países nos vinculan las mismas redes de crimen organizado y narcotráfico. Entonces, tienen una misión específica; no se trata de sustituir un agregado militar por uno policial. Se busca que el Ministerio del Interior tenga oficiales de enlace con países clave en una temática específica. Ese era el sentido de esto y fue lo que explicó el Ministro del Interior cuando vino a este ámbito y fue con ese sentido que lo votamos. El artículo que votamos dice: "atendiendo los asuntos referidos al crimen organizado, narcotráfico y delitos de similar naturaleza [...]".

Otra cosa es la inquietud del señor Diputado Gandini que podrá ser atendida por otro lado, pero no se puede relacionar un tipo de agregaduría con otra porque sus funciones son bien claras y específicas, como fueron explicadas y, además, el artículo que votamos, las dejan bien en claro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En la misma línea de las consideraciones del señor Diputado Mujica y respondiendo a las implicaciones presupuestales que esto tiene, quiero decir que el artículo es muy claro. Creo que la primera parte del artículo fue recién reseñada por el Diputado Mujica y refiere a cuáles son los asuntos a los que están vinculados directamente estos funcionarios, que son los temas relativos al crimen organizado, narcotráfico y delitos de similar naturaleza. A continuación, el artículo dice que el Poder Ejecutivo reglamentará, en un plazo de ciento ochenta días, los aspectos referidos a remuneración y demás componentes que requiera el ejercicio de las funciones encomendadas, siendo de cargo de los créditos del Inciso las erogaciones que demande la aplicación de la presente norma. Por lo tanto, desde el punto de vista presupuestal, tenemos que decir que no tiene implicaciones de incremento de crédito. Esta es una autorización que el Parlamento da al Ministerio del Interior para designar cinco funcionarios, entre sus funcionarios. Obsérvese que es entre sus funcionarios; ni siquiera se están contratando personas adicionales. Además, refiere a temas que en ningún caso está pensado -esta sí es una respuesta más política- como una residencia permanente de estos funcionarios de enlace en ningún país en particular. En realidad, los países con los que tenemos temas referidos a estas materias son bastante más que cinco. Estos funcionarios de enlace estarán básicamente aplicados al enlace del conjunto de países sobre los que estamos trabajando en esta materia.

Quiero recordar a los señores Diputados que Uruguay es uno de los países que ha avanzado más en normativas y compromisos internacionales en esta materia. Estamos al frente de la región. Los últimos años han sido de muchos avances en esta materia y estamos convencidos que estas operaciones de enlace lo que van a hacer es comprometernos aún más con tareas que cada vez son más valiosas desde el punto de vista de la cooperación internacional y la seguridad interna en nuestro país.

SEÑOR GANDINI.- Quiero mencionar mi satisfacción por la inclusión del artículo 328 que dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará las partidas necesarias, a partir del Ejercicio 2011 -o sea ya-, para la instalación del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor, lo que va en consistencia con el esfuerzo que se está haciendo para aprobar la ley que le dará futura creación.

También quiero dejar constancia de la mejora que tuvo el articulado vinculado a la regulación de la URSEC y sus cometidos y la Dirección de Telecomunicaciones en el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Creo que el esfuerzo que ha hecho el Senado mejoró notablemente el texto y disminuyó algunos aspectos que generaban rispideces y diferencias.

También creo que agrega el artículo 455, que regula la actividad turfística para menores, que generó preocupaciones en varios legisladores y hubo un proyecto concreto del Diputado colorado Vázquez. Creo que también hizo bien la Cámara de Senadores en incorporar esto. Así como destacamos algunas cosas que no nos convencían, debemos destacar estos aspectos que han mejorado el proyecto.

Por supuesto, que eso no lo hace el artículo 540 que establece la posible creación del Ministerio de Justicia. Creo que ese es un debate que deberemos dar a la brevedad, más allá de la encomienda que se hace al Poder Ejecutivo.

Creo que se quiso mejorar y se empeoró el articulado que establece la eliminación de Unidades Ejecutoras en el interior del país en ASSE. Creo que la modificación de redacción en la Cámara de Senadores genera más oscuridad que luz. También quiero dejar esto en claro: la norma que salió de la Cámara de Diputados y que propuso el Poder Ejecutivo no fue acompañada, no era buena, pero la que vino del Senado no mejora sino que empeora.

Hay algunos cambios presupuestales en la educación. Aquí quisiera saber si estos cambios están financiados. En algunos casos hay cambios de rubros, modificaciones, se rebajan en unos programas y se aumenta en otros, pero me da la impresión de que se aumentan los recursos para los organismos de la educación. Me gustaría saber si esto incrementa el déficit, si está financiado y en ese caso, quisiera saber cómo.

Quiero dejar sentada mi discrepancia con algunos cambios que hizo la Cámara de Senadores en un acuerdo trabajoso que hizo la Cámara de Diputados, serio y que salió por consenso, en materia de subsidios y subvenciones. Creo que hizo mal en sacar recursos a instituciones como PORSALEU y otras como el Banco de Tumores, que me parece que cumple una función importantísima dentro del Hospital Militar. Se hizo una nueva distribución de organismos que aparecieron en el Senado, y sé que algunos que no habían cumplido con sus obligaciones en la etapa de la Rendición de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, durante la discusión del Presupuesto en Diputados se esforzaron y llegaron a cumplirlas cuando se consideró en el Senado. Algunas organizaciones que recibieron una respuesta afirmativa de la Cámara de Diputados, hoy ven frustrados sus objetivos y sus expectativas porque el Senado las eliminó del Presupuesto.

Del mismo modo, del artículo 775 se eliminó a cuatro instituciones que se incorporaban al artículo 79 del Título IV del Texto Ordenado, sumándose a otras que podían obtener donaciones de empresas que, a su vez, las descontaban de rentas. El Poder Ejecutivo nos propuso a la Fundación Álvarez-Caldeyro Barcia, y nosotros incorporamos a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt", a PORSALEU, a la Fundación Génesis Uruguay, que tiene que ver con el Banco de Tumores, a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo, AIR, pero fueron eliminadas. A mi juicio, esto constituye un retroceso porque son instituciones que cumplen una función que si la desempeñara el Estado saldría mucho más cara. El sector privado podría colaborar con gusto, como vemos que la gente lo hace cuando se trata de solidaridad.

Quiero dejar marcadas estas discrepancias, que son el motivo de rechazo a las modificaciones del Senado, junto a otras. Queda pendiente la pregunta sobre el financiamiento en materia de nuevos incrementos en el presupuesto de la Educación.

SEÑOR GAMOU.- Una aclaración al señor Diputado Gandini -aunque no creo que vaya a satisfacerlo- con respecto al tema "Subsidios y Subvenciones".

Concretamente, en lo que refiere a esa posibilidad del artículo 79 -nosotros habíamos incorporado por unanimidad a determinadas organizaciones-, sucede que al Senado fueron otras organizaciones también a solicitar ser incluidas en ese artículo. Lo que se definió fue que el Senado no estaba capacitado para decir cuáles sí y cuáles no, sin tener una discusión mucho más amplia. Entonces, el artículo se votó tal como venía del Poder Ejecutivo pero se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un análisis acerca de cuál podría ser la pérdida fiscal de incorporar a las organizaciones que incluimos en Diputados y a otras. También se consideró la posibilidad de analizar una disminución de la alícuota de exoneración para poder incorporar más y más asociaciones civiles sin fines de lucro como las que se mencionaban.

Es decir que esto no es una eliminación "sine die" sino que se estableció el compromiso de volver a estudiar este tema en la próxima Rendición de Cuentas a partir del informe del Ministerio de Economía y Finanzas y

del análisis que hagamos. Quizás bajando esa alícuota una decena de puntos podamos incorporar a más organizaciones.

SEÑOR POSADA.- Comparto las apreciaciones que hacía el señor Diputado Gandini en la medida que las decisiones tomadas por el Senado me parecen desacertadas, entre otras cosas -y quiero realizar la consulta al señor Ministro de Economía y Finanzas-, porque el monto establecido desde el punto fiscal no se veía afectado, en función de que se abría la posibilidad de competencia entre las distintas entidades. Desde el punto de vista fiscal -y esa fue la convicción que tuvimos cuando analizamos el tema-, no hay afectación de lo que está establecido a los efectos de las exoneraciones. Tenemos entendido que hay un monto fijo establecido. En consecuencia, el hecho de incorporar nuevas entidades, desde el punto de vista fiscal no tiene costo. En todo caso, lo que se establecía era una competencia entre estas organizaciones, a efectos de lograr ese tipo de financiación.

SEÑOR GANDINI.- Con referencia a las palabras del señor Diputado Gamou, yo creo que el Senado estaba capacitado para resolver; no puedo hacer la presunción de que no estaba capacitado para definir qué organizaciones sí y qué organizaciones no. Quizás no tuvo discernimiento, acuerdo, coraje para definirlo y decir a uno que sí y a otro que no, que, en definitiva, es la tarea de gobernar; siempre nos toca decir a unos que sí y a otros que no. En esta Cámara recibimos a más instituciones de las que finalmente incorporamos -el señor Presidente lo sabe-, y a unas les dijimos que sí y a otras que no. Tuvimos que evaluar y lo hicimos. Entonces, prefiero creer que el Senado entendió que no correspondía y no acompañó el acuerdo hecho en Cámara de Diputados.

Quiero dejar constancia también de un acuerdo realizado en la Cámara de Senadores, creo que con el Poder Ejecutivo, respecto a incorporar rápidamente y en una futura ley la doble asignación familiar para los niños de las escuelas rurales. Esta iniciativa tuvo su origen en un proyecto de ley del señor Diputado Novales, que el Partido Nacional incorporó, y del que la Senadora Topolansky fue activa defensora. Inclusive, el señor Presidente de la República lo anunció en su momento en Paysandú, pero no se pudo concretar porque correctamente se estableció que era violatorio de la Disposición Transitoria V)** de la Constitución de la República y se comprometió a que se haría mediante una iniciativa aparte. Quería dejarlo como constancia porque fue producto del debate presupuestal el compromiso allí establecido.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- De los temas a los que hizo mención el señor Diputado Gandini, solo me voy a referir a algunos porque los otros fueron considerados más como constancias que como consultas.

En primer lugar, quiero reiterar una aclaración que ya hice en mi intervención inicial: los ajustes realizados en el Senado respecto a los presupuestos de los organismos de la Educación implican compensaciones exactas entre reducciones de inversiones e incrementos de gastos. Es decir que no tienen costo fiscal sino que hacen a la distribución de recursos entre estos dos componentes.

En cuanto al tema de "Subsidios y Subvenciones", nosotros nos comprometemos a proporcionar, lo más rápidamente posible, la información y la iniciativa necesaria para que esta situación se supere y se pueda reencauzar el esfuerzo que el Poder Ejecutivo y el Parlamento realizan apoyando a instituciones de este tipo. Hay algo cierto: en la sociedad se multiplican los reclamos, las reivindicaciones y las necesidades. La multiplicación de estas realidades obliga a fijar normativas para que estos procesos sean transparentes, eficaces y se termine realmente apoyando lo que el Parlamento de la República piensa que debe ser apoyado. Esa conducta de remitir al Parlamento la asignación de esas partidas de "Subsidios y Subvenciones" ha sido practicada desde hace varios años por parte del Poder Ejecutivo. Cuando podamos colaborar para facilitar el proceso, como en este caso, pondremos todo nuestro empeño para aportar a la brevedad los elementos que puedan ser parte de una norma separada de la Rendición de Cuentas. Nos gustaría dejar planteado el diálogo con ustedes para ver cómo reencauzar lo más rápido posible el tema.

Como bien decía el señor Diputado Posada, esto no tiene costo presupuestal. Es más: tiene que ver con los procesos políticos de asignación, pero no tiene costo fiscal, porque las partidas están asignadas y la norma las mantiene. Por lo tanto, nos comprometemos a avanzar lo más rápidamente posible en esta dirección.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro de Economía Finanzas y a sus asesores por la información recibida.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores)

———El artículo 218 de la Constitución de la República establece: "Cuando el proyecto aprobado por una de las Cámaras, fuera modificado por la otra Cámara, la Cámara que originariamente lo aprobó deberá pronunciarse sobre las modificaciones dentro de los quince días siguientes, transcurridos los cuales o rechazadas las modificaciones el proyecto pasará a la Asamblea General".

En discusión las modificaciones realizadas por el Senado de la República.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

———Once en quince: AFIRMATIVA.

|SEÑOR GANDINI.- Quiero expresar una breve constancia, una justificación de voto que ampliaré en la sesión de la Cámara de Representantes.

Hemos votado negativamente el proyecto de Presupuesto en su primera consideración por parte de esta Cámara; el Partido Nacional hizo lo propio en el Senado. Se introdujeron cambios en esa segunda Cámara, algunos de los cuales modificaron a nuestro juicio positivamente el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes y, otros, lo hicieron en sentido contrario. Pero más allá de los cambios favorables que se introdujeron, estos no fueron suficientes como para modificar nuestra consideración negativa del proyecto de Presupuesto en su conjunto. Tanto es así que el Partido Nacional votó negativamente el proyecto en general, a pesar de las mejoras.

Esos cambios no han sido suficientes porque la filosofía del proyecto es la misma, porque el énfasis en determinados gastos es el mismo y porque las consideraciones que se hicieron en nuestro informe ante la Cámara de Representantes, realizado por el señor Diputado Berois, se mantienen prácticamente en su totalidad, a pesar de que algunos aspectos -tal cual mencioné-, como los artículos que regulan a la URSEC o los relativos a los Coordinadores Departamentales, transformados ahora en Coordinadores Regionales, a mi juicio, mejoraron el proyecto de Presupuesto que se aprobó en la Cámara de Representantes. No obstante, si bien estos artículos producen mejoras puntuales, estas no son suficientes como para que podamos apoyar con nuestro voto el proyecto de Presupuesto en general.

Esa es la sustancia de nuestro voto negativo.

SEÑOR POSADA.- Al igual que hicimos cuando fue considerado el proyecto de Presupuesto en la Cámara de Representantes, vamos a acompañar este proyecto, con la aceptación de las modificaciones introducidas por el Senado.

En general, seguimos pensando que el proyecto de Presupuesto aprobado en la Cámara de Representantes es mejor que este que, en definitiva, va a resultar aprobado, sobre todo por la eliminación que se aprobó en el Senado de los artículos 46 a 52, inclusive, y por la modificación que sufrieron otros artículos, que a nuestro juicio empeoran la situación.

En todo caso, la asignación global de los recursos, que es el fundamento que ha llevado al Partido Independiente a acompañar el proyecto de Presupuesto, se mantiene en sustancia. Por eso, manifestamos nuestro voto conforme a la aceptación de las modificaciones realizadas, tratando de viabilizar lo más rápido posible la aprobación del proyecto de Presupuesto, de forma tal de que el Poder Ejecutivo cuente, a partir del 1º de enero de 2011, con los recursos necesarios para introducir una serie de reformas a nivel de su gestión, particularmente en lo que refiere a la seguridad pública, a la protección social, a la educación, a la vivienda, que sin duda serán aspectos que tendremos que evaluar respecto a su cumplimiento en las distintas instancias de Rendición de Cuentas.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- El Partido Colorado, en los mismos términos en los que votó negativamente el proyecto de Presupuesto en la Cámara de Representantes y en el Senado, entiende que las modificaciones introducidas en la Cámara Alta no contribuyen al mejoramiento del Presupuesto. Por el contrario, una de nuestras principales críticas a este Presupuesto ha sido el exceso del gasto, de manera superflua, en creación de cargos, etcétera, y que ha habido una menor cuantificación en obra material, en inversión, que quede para el usufructo de la sociedad, y vemos que, inclusive, se han recortado recursos en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que va a significar una inversión aun menor en obra pública.

Por otra parte, la consulta sobre la creación del Ministerio de Justicia nos genera enormes dudas. Con absoluta sinceridad, introducir en el Presupuesto Quinquenal una figura de estas características, sin la suficiente y necesaria claridad con la que debe quedar establecida, nos hace pensar si de aquí en más tendremos una Justicia independiente o un Poder Judicial dependiente. No lo sabemos.

Como había anunciado previamente el señor Presidente Mujica, en reiteradas oportunidades, su decisión de dar una lucha frontal a la pasta base y la declaración de emergencia ante este flagelo social, esperábamos que en el Senado se introdujeran modificaciones que tendieran a fortalecer las partidas de dinero para hacer frente a esta problemática. En el artículo 762 se destinan $ 10:000.000 a este fin, que entendemos que resultan muy escasos.

Por eso dejamos fundada nuestra posición, manteniendo en los mismos términos lo que vinimos señalando y reclamando en las distintas etapas de la discusión presupuestal.

SEÑOR ASTI.- Obviamente, acompañamos el proyecto de Presupuesto muy decididamente cuando se votó en esta Comisión y en la Cámara de Representantes, porque para nosotros significaba el cumplimiento de los compromisos que nuestra fuerza política presentó a la ciudadanía en oportunidad de las elecciones de octubre y de noviembre de 2009. Precisamente, en el Plan de Gobierno se plasmaron las prioridades fundamentales que tiene en este momento el Presupuesto: educación, vivienda, seguridad e infraestructura. Estas prioridades se cubren perfectamente en este Presupuesto, más allá de las modificaciones que realizó la Cámara de Senadores, con algunas de las cuales coincidimos y con otras no. Por supuesto, entre esas prioridades también está el mantenimiento y la profundización de la red de protección social.

Por lo tanto, nuestro voto será un decidido "sí" a la aprobación de este proyecto para dar trámite y poder comenzar con la ejecución de este muy buen Presupuesto a partir del 1º de enero de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE.- En conversaciones mantenidas con los distintos partidos políticos, se planteó la idea de que el Presupuesto se trate en la Cámara de Representantes el lunes 20, a la hora 10. Me comuniqué, como corresponde, con la coordinación de mi bancada y, en principio, hay acuerdo en ese sentido. De cualquier manera, dejamos esto en manos de la coordinación de los partidos políticos.

Se debe determinar quiénes serán los miembros informantes. Tengo entendido que el señor Diputado Gamou será miembro informante por el Frente Amplio; el señor Diputado Posada, del Partido Independiente, firmaría conjuntamente el proyecto, con salvedades. Por su parte, el señor Diputado Germán Cardoso lo hará en minoría en representación del Partido Colorado y resta saber quién sería el miembro informante en minoría por el Partido Nacional.

SEÑOR GANDINI.- Propongo que sea el señor Diputado Berois.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me advierten desde Secretaría que al no haber estado presente en la votación y no firmar, el señor Diputado Berois no puede ser miembro informante.

(Diálogos)

——El señor Diputado Gandini será el miembro informante por el Partido Nacional.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 56)